

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2023 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÁDIZ, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA. (MODALIDAD COMERCIO).**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, efectuada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 249, de 30 de diciembre de 2022), y conforme a las bases reguladoras de las mismas aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2021, (BOJA número 133 de 13 de julio de 2021) y modificadas por la Orden 16 de diciembre de 2022 (BOJA número 244 de 22 de diciembre de 2022).

La comisión técnica de valoración designada al efecto ha realizado la evaluación previa de las solicitudes, teniendo en cuenta los requisitos y criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, en cuya virtud formula la presente:

**PROPUESTA PROVISIONAL**

**PRIMERO.** En el anexo I figuran la relación de entidades interesadas de ámbito regional en el sector comercial que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación especificando para cada una la cuantía de la subvención otorgable.

En el anexo II se incluyen las entidades interesadas en el procedimiento que no han obtenido la puntuación mínima exigida por el artículo 16 de las bases reguladoras modificadas por la Orden 16 de diciembre de 2022 (BOJA número 244 de 22 de diciembre de 2022).

**SEGUNDO.** En el procedimiento no figuran ni se han tenido en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por las entidades interesadas, por lo que no procede dar trámite de audiencia, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**TERCERO.** En el anexo I se indican las entidades que han de reformular sus solicitudes, según lo dispuesto en el artículo 19.2 de las bases reguladoras. En esta circunstancia se encuentran las entidades que, habiendo solicitado la financiación de actuaciones a desarrollar por la entidad solicitante, el importe de la subvención de alguna de las actuaciones solicitadas incluida en la propuesta provisional es inferior al que figura en la solicitud presentada, o bien superan los límites máximos subvencionables según lo dispuesto en el artículo 5.1 de las bases reguladoras.

En estos casos se instará al interesado a que reformule su solicitud, con el objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, la reformulación ha de respetar el objeto, las condiciones, la finalidad, así como los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

Tras haberse dictado la presente propuesta provisional de resolución, este órgano instructor requerirá a las personas beneficiarias provisionales afectadas para que en un plazo de diez días, utilizando el formulario previsto para ello, puedan reformular su solicitud. Este requerimiento se realizará de forma individual a las

Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía  
11008 Cádiz  
Teléfono: 955 063 910  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo.html>



FIRMADO POR	MARIA LUISA REAL PRADO	11/07/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAYAZ5K87V9BMUXJKNZ4VEJFNEC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



entidades afectadas, mediante notificación electrónica practicada en los términos previstos en el artículo 23.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada si, transcurrido el plazo para reformular, las personas beneficiarias provisionales o suplentes no comunican su desistimiento. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar concreción de las actuaciones a desarrollar una vez dictada la resolución de concesión.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica,

**LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO**

**Fdo: María Luisa Real Prado**

FIRMADO POR	MARIA LUISA REAL PRADO	11/07/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAYAZ5K87V9BMUXJKNZ4VEJFNEC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## Anexo I

RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN. ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE SECTOR COMERCIAL

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD		PUNTUACIÓN				COSTE AC-TUACIONES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	TOTAL SUBVENCIÓN				ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES (1)	REFORMULACIÓN	
	CIF	DENOMINACIÓN	BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	TOTAL			PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	% SUBVENCIÓN (Euros)	IMPORTE	% APORTACIÓN DE LA ENTIDAD			IMPORTE
IM4222023CA01	G11049723	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE ALGECIRAS (APYMEAL)	19	34	30	83	41.186,1	34.500	37.216,18 €	76,66982	28.533,58 €	23,33018	8682,60 €	A4: 5.600,00 A5: 5.025,40 B1: 15.078,64 B2: 11.512,14	NO
IM4222023CA02	G11063831	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SAN FERNANDO (ACOSAFE)	16	38	10	64	39.178,32	39.178,32	35.301,85 €	100	35.301,85 €	0	0	A2: 2.067,96 A3: 3.205,05 A5: 874,80 B1: 19.654,49 B2: 2.000,00 B6: 7.499,55	NO
IM4222023CA06	V11395571	CÁDIZ CENTRO COMERCIAL	24	29	10	63	49.998,38	49.998,38	48.715,82 €	100	48.715,82 €	0	0	A6: 12.225,84 B1: 34.069,98 B2: 2.420,00	NO

(1) Ver tabla adjunta en Anexo III



FIRMADO POR	MARIA LUISA REAL PRADO	11/07/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAYAZ5K87V9BMUXJKNZ4VEJFNEC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN. ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE SECTOR COMERCIAL

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD		PUNTUACIÓN				COSTE AC-TUACIONES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	TOTAL SUBVENCIÓN		APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES (1)	REFORMULACIÓN
	CIF	DENOMINACIÓN	BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	TOTAL				%	IMPORTE	%	IMPORTE		
IM4222023CA05	G11617263	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE JEREZ (ACOJE)	21	28	10	59	35.520,48	35.520,48	28.385,84 €	85,97449	24.404,58 €	14,02551	3981,26	A2: 4.236,54 A3: 8.993,15 A4: 7.187,06 A6: 1.574,69 B1: 3.715,98 B2: 0,00 B5: 2.678,42	Sí
IM4222023CA03	G11237625	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHIPIONA (ACTUR)	22	25	10	57	24.071,6	24.071,6	22.078,21 €	62,03212	13.695,58 €	37,96788	8.382,63	A1: 1.815,00 A3: 3.025,00 A6: 6.000,00 B1: 6.552,70 B5: 4.685,51	Sí
IM4222023CA04	G11583374	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CONIL	19	22	10	51	26.182,45	26.182,45	26.178,45 €	52,31624	13.695,58 €	47,68376	12.482,87	A1: 1.815,00 A2: 423,50 A3: 8.961,00 B1: 9.969,55 B2: 5.009,40	Sí



Anexo II  
RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS POR NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA  
Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de sector comercial de ámbito regional

No existe ninguna entidad solicitante en esta situación.



FIRMADO POR	MARIA LUISA REAL PRADO	11/07/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAYAZ5K87V9BMUXJKNZ4VEJFNEC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Anexo III  
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

CÓDIGO	CONCEPTOS
A1	1. JORNADAS, CONGRESOS O SEMINARIOS DE INTERÉS PARA LAS ASOCIADAS.
A2	2. JORNADAS, TALLERES O ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIAS ESPECÍFICAS DE INTERÉS PARA EL SECTOR COMERCIAL O ARTESANO.
A3	3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN O SENSIBILIZACIÓN.
A4	4. ESTUDIO SECTORIAL PARA EL SECTOR DEL COMERCIO O LA ARTESANÍA.
A5	5. PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DIGITAL DE LA ASOCIACIÓN.
A6	6. REVISTAS O CATÁLOGOS EN FORMATO PAPEL O DIGITAL.
B1	1. ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO.
B2	2. ACCIONES DE FIDELIZACIÓN DE LA CLIENTELA.
B5	5. ACTUACIONES DE SEÑALIZACIÓN COMERCIAL EXTERNA.
B6	6. DISEÑO O ACTUALIZACIÓN DE LA IMAGEN Y MANUAL DE IDENTIDAD DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO O MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.



FIRMADO POR	MARIA LUISA REAL PRADO	11/07/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAYAZ5K87V9BMUXJKNZ4VEJFNEC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	